

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/5246/2025-11 y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	21895

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y los anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, quien desahoga el requerimiento formulado el dos de octubre de dos mil veinticinco.

El delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos remite el oficio de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que informa que fue aprobado el dictamen correspondiente a la presente controversia constitucional.

Al respecto, deberá estarse a lo ordenado en acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se determinó dar por cumplida la ejecutoria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación